

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de agosto de 1996.

VISTO la Resolución nro. 112/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Gerardo Javier CORTINA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1988 la materia Conocimiento de Materiales II, conjuntamente con Conocimiento de Materiales I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 112/92 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

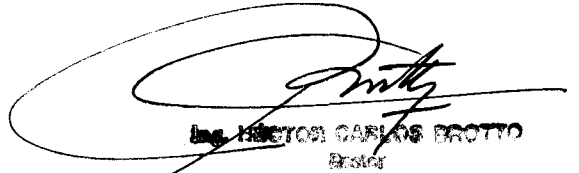
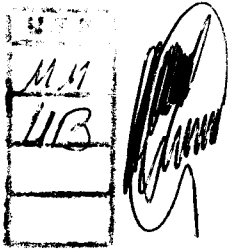


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 112/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y dar validez al cursado en 1988 de la asignatura Conocimiento de Materiales II, exceptuándolo de su correlativa inmediata Conocimiento de los Materiales I, al alumno Gerardo Javier CORTINA, legajo nro. 13-05113-3, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 464/96



Lic. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO